

Nombre y apellidos // Razón social.: Club Deportivo Balonmano del Sur Suregranca

NIF: G76069699

Nº Registro: EXP-REG-00054-2021

**ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE LA GERENCIA DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A. DESTINADA A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.**

Conforme a la cláusula 5ª, apartado 11, en el que se acuerda por parte de la comisión de seguimiento compuesta por la Gerencia de Cultura y deportes de Santa Lucía S.A. y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y navegación de Gran Canaria, se establece un 10%, redondeando al alza, el porcentaje de beneficiarios de la convocatoria a los cuales se les deberá requerir la documentación justificativa contenida en las cuentas justificativas simplificadas aportadas por éstos en fase de justificación.

Por lo anterior, el pasado día 8 de abril de 2022 se celebró un sorteo aleatorio, resultando usted/la entidad a la que nos dirigimos, seleccionado/a para la comprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de los fondos recibidos en la subvención concedida.

Es por ello que, dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de este requerimiento, deberá acceder a la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, para proceder a su cumplimiento.

Para ello, deberá aportar a través de dicha sede de los siguientes documentos relativos a la subvención recibida:

- 1) Facturas incluidas en las cuentas justificativas aportadas en fase justificativa
- 2) Documentos de pago de las facturas aportadas.
- 3) Cualquier otra documentación que sirva de soporte de pago o justificante del gasto realizado

Se le apercibe, expresamente, de que en caso de que no presente la documentación requerida en el plazo señalado, o se compruebe que no queda justificada convenientemente la aplicación de los fondos recibidos, se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, por parte de la entidad concedente.

Si desea recibir más información, puede dirigir sus consultas a la dirección de correo electrónico [enrique@camaragc.es](mailto:enrique@camaragc.es) o llamar al teléfono 928 390 390 ext.2120.